

Página 1 de 10 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
--	--	---

No. GS-2023 - / MEBOG-GUDMO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2023

Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 113773

TIPO DE INFORME**PERIÓDICO O FINAL** **Periodo del informe de supervisión****Desde 27/07/2023 Hasta 10/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002848-DILOF del 08/08/2023, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, obrando en calidad de Jefe Nacional de Administración de Recursos (E), nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto a la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- N.º de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

Información del contrato u orden de compra

Contrato N.º / Orden de compra N.	113773
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020"
Contratista	AUTOMAYOR S.A.
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ

Página 2 de 10 .	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Valor inicial del contrato u orden compra	NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 924.003.381,99) INCLUIDO IVA	
Valor adiciones del contrato u orden compra	CUATROCIENTOS VEinte MILLONES UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$420.001.537,25) INCLUIDO IVA.	
Valor total del contrato u orden de compra	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VENTICUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.344.004.919,24) INCLUIDO IVA.	
Plazo de ejecución inicial	Sesenta y nueve (69) días calendario	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/07/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	03/10/2023	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.	
Adiciones	Adición No. 1 del 04/09/2023	
Modificatorios	No aplica.	
Prorrogas	No aplica.	
Otros	No aplica.	

II. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 10/08/2023, se suscribió el ACTA 177 – JESEP – UNDMO "QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LA SALA ESTRATÉGICA DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 113773 DEL 27/07/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", en la cual intervinieron la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 3, Intendente MARCELINO MARTÍNEZ AGATÓN Responsable Planeación CODEH y la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Representante de la firma AUTOMAYOR S.A. y el señor Intendente ANUAR DANilo GUASCA GORDILLO Responsable Grupo de Contratos UNADI, con el fin de establecer compromisos en el desarrollo de la ejecución de la orden de compra en mención por la cual la Policía Nacional adquirió once (11) vehículos tipo sedan no uniformado (CHEVROLET ONIX [2] LTZ TP 1000CC T 4P 6AB ABS), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, de conformidad con las condiciones y términos pactados en la orden de compra y el Anexo 1 – Fichas Técnicas y

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

- El 16/08/2023, se suscribió el ACTA 189 – JESEP – UNDMO “QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA A LA FIRMA AUTOMAYOR S.A., PARA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 113773 DEL 27/07/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN NO UNIFORMADOS PARA LA POLICIA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”, se reunieron en las instalaciones de ALDIA LOGÍSTICA, la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 3, el señor intendente ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO funcionario adscrito grupo de contratos UNDMO y la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Representante de la firma AUTOMAYOR S.A., con el fin de verificar los once (11) automóviles tipo sedán no uniformados CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2, más las adecuaciones y accesorios de los vehículos, tales como: alarma, bloqueo central, cámara de reversa, sensor de reversa, elevavidrioses eléctricos, película de seguridad, aire acondicionado y airbags laterales, de conformidad con las condiciones y términos pactados en la orden de compra y el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
- Mediante oficio sin número del 21/08/2023, la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial de la firma AUTOMAYOR S.A., hace entrega a la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA Supervisora de la orden compra No. 113773, las carpetas que recopila la documentación de los once (11) automóviles tipo sedán no uniformados CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2, en los siguientes términos, así:

“(...) Adjunto a la presente nos permitimos hacerles entrega de (11) Carpetas Originales y una Copia, correspondientes a ONCE (11) AUTOMOVILES CHEVROLET ONIX LTZ - CARPETAS VEHICULO objeto de la Orden de Compra No. 113773”

LA CARPETA ORIGINAL CONTIENE:

FOTOCOPIA TARJETA DE PROPIEDAD X11 UNDS
ORIGINAL Y FOTOCOPIA SOAT VIGENTE X11 UNDS
ORIGINALES Y FOTOCOPIA IMPRONTAS X11 UNDS
ORIGINAL Y FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES X11 UNDS
FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE VENTA VEHICULO Y ACCESORIOS X11 UNDS
FOTOCOPIA DEL MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN X11 UNDS
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN X11 UNDS
PLAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA LOS 50.000 KM 02 AÑOS X11 UNDS
RED DE CONCESIONARIOS A NIVEL NACIONAL XII UNDS MANUAL LÍNEA ONIX X11 UNDS (...).

- Mediante oficio No. GS-2023-433882-MEBOG-GUDMO del 31/08/2023, la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA Supervisora de la orden de compra No. 113773, solicitó a la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, adición a la orden de compra en mención por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$420.001.537,27) INCLUIDO IVA.
- El 25/08/2023, se suscribió el ACTA 201 – JESEP – UNDMO “QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADECUACIONES Y ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 113773 DEL 27/07/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICIA

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", se reunieron en las instalaciones de ALDIA LOGÍSTICA, la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 3, el señor intendente ANUAR DANilo GUASCA GORDILLO funcionario adscrito grupo de contratos UNDMO y la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Representante de la firma AUTOMAYOR S.A., con el fin de verificar los once (11) automóviles tipo sedán no uniformados CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2, más las adecuaciones y accesorios de los vehículos, tales como: alarma, bloqueo central, cámara de reversa, sensor de reversa, elevavidrioses eléctricos, película de seguridad, aire acondicionado y airbags laterales. Igualmente, se evidencio novedades en ocho (08) automóviles tipo sedán no uniformados CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TAM, previo a la recepción de la totalidad de los bienes contratados.

- Mediante oficio No. GS-2023-432218-MEBOG del 30/08/2023, la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA Supervisora de la orden de compra No. 113773, solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR S.A., concepto para realizar adición a la orden de compra No. 113773 del 27/07/2023 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".
- Mediante documento sin número del 30/08/2023, el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR S.A., informó la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA Supervisora de la orden de compra No. 113773, tener la capacidad para realizar adición a la orden de compra en mención por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$420.001.537,27) INCLUIDO IVA.
- Mediante oficio No. GS-2023-433882-MEBOG-GUDMO del 31/08/2023, la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA Supervisora de la orden de compra No. 113773, solicitó a la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, adición a la orden de compra en mención por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$420.001.537,27) INCLUIDO IVA.
- El 01/09/2023, se suscribió el "FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES No. 001/JESEP-UNDMO", en la cual intervinieron la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial de la firma AUTOMAYOR S.A., la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA supervisora de la orden de compra, la señora Capitán JEIMY ALEXANDRA CAMACHO BUITRAGO Almacenista Grupo de Movilidad DILOF y el señor Intendente ANUAR DANilo GUASCA GORDILLO Responsable Grupo de Contratos UNDMO (E), por la cual se realizó la recepción de los once (11) vehículos tipo sedan no uniformado (CHEVROLET ONIX [2] LTZ TP 1000CC T 4P 6AB ABS), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, según lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 - Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".
- El 01/09/2023, la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA supervisora de la orden de compra, suscribió la "CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS", mediante la cual acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes recepcionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la orden de compra No. 113773 del 27/07/2023.

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS																																					
Código: 2BS-FR-0019																																						
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																																					
Versión: 5																																						
<ul style="list-style-type: none"> • El 04/09/2023, se celebró la Adición No. 1 a la orden de compra No. 113773 del 27/07/2023, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$420.001.537,25) INCLUIDO IVA, para la adquisición de cinco (5) vehículos tipo sedan no uniformado (CHEVROLET ONIX [2] LTZ TP 1000CC T 4P 6AB ABS), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS. • Mediante oficio sin número del 22/09/2023, la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial de la firma AUTOMAYOR S.A., hace entrega a la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA Supervisora de la orden compra No. 113773, las carpetas que recopila la documentación de los cinco (5) automóviles tipo sedán no uniformados CHEVROLET ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2, en los siguientes términos, así: <p><i>"(...) Adjunto a la presente nos permitimos hacerles entrega de (5) Carpetas Originales y una Copia, correspondientes a CINCO (05) AUTOMOVILES CHEVROLET ONIX LTZ - CARPETAS VEHICULO objeto de la Orden de Compra No. 113773A1</i></p> <p><u>LA CARPETA ORIGINAL CONTIENE:</u> FOTOCOPIA TARJETA DE PROPIEDAD X5 UNDS ORIGINAL Y FOTOCOPIA SOAT VIGENTE X5 UNDS ORIGINALES Y FOTOCOPIA IMPRONTAS X5 UNDS ORIGINAL Y FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EMISION DE GASES X5 UNDS FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE VENTA VEHICULO Y ACCESORIOS X5 UNDS FOTOCOPIA DEL MANIFIESTO DE IMPORTACION X5 UNDS DECLARACION DE IMPORTACION X5 UNDS PLAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA LOS 50.000 KM 02 AÑOS X5 UNDS RED DE CONCESIONARIOS A NIVEL NACIONAL X5 UNDS</p> <p>Anexamos relación de unidades</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Serie</th> <th>Motor</th> <th>Color</th> <th>Cilindraje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9111363007</td> <td>ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA</td> <td>9BGEN69K0PG268346</td> <td>L4F*223505253*</td> <td>PLATA SABLE</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>9111363008</td> <td>ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA</td> <td>9BGEN69K0PG268351</td> <td>L4F*223574058*</td> <td>PLATA SABLE</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>9111363009</td> <td>ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA</td> <td>9BGEN69K0PG268347</td> <td>L4F*223424619*</td> <td>PLATA SABLE</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>9111363010</td> <td>ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA</td> <td>9BGEN69K0PG268349</td> <td>L4F*223554624*</td> <td>PLATA SABLE</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>9111363011</td> <td>ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA</td> <td>9BGEN69K0PG263162</td> <td>L4F*223534708*</td> <td>BLANCO NIEBLA</td> <td>1000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">(...)".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante oficio No. GS-2023-009239-DILOF del 28/09/2023, el señor Capitán CARLOS ANDRÉS BONILLA OROZCO Jefe Grupo Contractual y Seguimiento, notificó a la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA Supervisora de la orden de compra No. 113773, de la Adición No. 1 a la orden de compra No. 113773 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$420.001.537,25) INCLUIDO IVA. 			Código	Descripción	Serie	Motor	Color	Cilindraje	9111363007	ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA	9BGEN69K0PG268346	L4F*223505253*	PLATA SABLE	1000	9111363008	ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA	9BGEN69K0PG268351	L4F*223574058*	PLATA SABLE	1000	9111363009	ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA	9BGEN69K0PG268347	L4F*223424619*	PLATA SABLE	1000	9111363010	ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA	9BGEN69K0PG268349	L4F*223554624*	PLATA SABLE	1000	9111363011	ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA	9BGEN69K0PG263162	L4F*223534708*	BLANCO NIEBLA	1000
Código	Descripción	Serie	Motor	Color	Cilindraje																																	
9111363007	ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA	9BGEN69K0PG268346	L4F*223505253*	PLATA SABLE	1000																																	
9111363008	ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA	9BGEN69K0PG268351	L4F*223574058*	PLATA SABLE	1000																																	
9111363009	ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA	9BGEN69K0PG268347	L4F*223424619*	PLATA SABLE	1000																																	
9111363010	ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA	9BGEN69K0PG268349	L4F*223554624*	PLATA SABLE	1000																																	
9111363011	ONIX LTZ TURBO AC 1.0 4P 4X2 TA	9BGEN69K0PG263162	L4F*223534708*	BLANCO NIEBLA	1000																																	

Página 6 de 10
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRAS



POLICÍA NACIONAL

- El 29/09/2023, la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA canceló a favor de la firma AUTOMAYOR S.A., el valor neto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$897.731.654,99), el pago efectuado se subordina a las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No. 113773 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", como se indica a continuación:

Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Bruto	Retenciones de Ley	Valor Neto
330888323	29/09/2023	\$89.960.279,00	\$2.884.777,00	\$87.075.502,00
330893723	29/09/2023	\$834.043.102,99	\$23.386.950,00	\$810.656.152,99
TOTAL		\$924.003.381,99	\$26.271.727,00	\$897.731.654,99

Nota: la información antes enunciada se soporta en la relación de pagos sin número del 02 de octubre de 2023, suscrita por la señora Capitán CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN Jefe Grupo de Tesorería General - Policía Nacional.

- El 02/10/2023, se suscribió el "FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES No. 002/JESEP-UNDMO", en la cual intervinieron la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial de la firma AUTOMAYOR S.A., la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA supervisora de la orden de compra, la señora Capitán JEIMY ALEXANDRA CAMACHO BUITRAGO Almacenista Grupo de Movilidad DILOF, Teniente WILMER CRUCES RAMÍREZ Jefe de Grupo y Soporte del centro de Estándares y el señor Intendente ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Responsable Grupo de Contratos UNDMO (E), por la cual se realizó la recepción de los bienes de la Adición No. 1 del 04/09/2023, correspondiente a (05) vehículos tipo sedan no uniformado (CHEVROLET ONIX [2] LTZ TP 1000CC T 4P 6AB ABS), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, según lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 - Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".
- El 02/10/2023, la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA supervisora de la orden de compra, suscribió la "CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS", mediante la cual acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes recepcionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la Adición No. 1 a la orden de compra No. 113773.
- El 03/11/2023, la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA canceló a favor de la firma AUTOMAYOR S.A., el valor neto de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$408.059.842,25), el pago efectuado se subordina a las obligaciones derivada de la Adición No. 1 de la Orden de Compra No. 113773 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES TIPO SEDÁN NO UNIFORMADOS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", como se indica a continuación:

Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor Bruto	Retenciones de Ley	Valor Neto
374376523	31/10/2023	\$40.891.035,90	\$1.311.262,00	\$39.579.773,90
374386123	31/10/2023	\$379.110.501,35	\$10.630.433,00	\$368.480.068,35
TOTAL		\$420.001.537,25	\$11.941.695,00	\$408.059.842,25

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

Nota: la información antes enunciada se soporta en la relación de pagos sin número del 03 de noviembre de 2023, suscrita por la señora Capitán CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN Jefe Grupo de Tesorería General - Policía Nacional.

- 10/11/2023, la señora Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA supervisora de la orden de compra y el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR S.A., suscribieron el formato "EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES", mediante el cual se evalúa el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos por la entidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI / NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TECNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CHEVROLET ONIX [2] LTZ TP 1000CC T 4P 6AB ABS	SI	
ALARMA	SI	
BLOQUEO CENTRAL	SI	
CÁMARA DE REVERSA	SI	
SENSOR DE REVERSA	SI	
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	SI	
PELÍCULA DE SEGURIDAD	SI	
AIRE ACONDICIONADO	SI	
AIRBAGS LATERALES	SI	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	SI	
MATRÍCULA	SI	
SOAT	SI	
TIE	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (69) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"..."

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRAS	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización; el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

(...).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$1.344.004.919,24	100 %
Valor total de las entregas	\$1.344.004.919,24	100 %
Valor total facturado	\$1.344.004.919,24	100 %
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0 %
Valor pagado	\$1.344.004.919,24	100 %
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0 %

Página 10 de 10
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$924.003.381,99	01/09/2023	\$73.464.487,09	FNE 4830	\$810.656.152,99	\$23.386.950,00	330893723
			\$73.464.487,09	FNE 4831			
			\$73.464.487,09	FNE 4832			
			\$73.464.487,09	FNE 4833			
			\$73.464.487,09	FNE 4834			
			\$73.464.487,09	FNE 4835			
			\$73.464.487,09	FNE 4836			
			\$73.464.487,09	FNE 4837			
			\$73.464.487,09	FNE 4838			
			\$73.464.487,09	FNE 4839			
			\$73.464.487,09	FNE 4840			
			\$25.933.745,00	FOE 3730			
			\$89.960.279,00	FOE 3731	\$87.075.502,00	\$2.884.777,00	330888323
002	\$420.001.537,25	02/10/2023	\$73.464.487,09	FNE 4905	\$368.480.068,35	\$10.630.433,00	374386123
			\$73.464.487,09	FNE 4906			
			\$73.464.487,09	FNE 4907			
			\$73.464.487,09	FNE 4908			
			\$73.464.487,09	FNE 4909			
			\$11.788.065,90	FOE 3806			
			\$40.891.035,90	FOE 3807	\$39.579.773,90	\$1.311.262,00	374376523

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

5 RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca de la orden de compra No. 113773.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor NASLIE VIVIANA CASTILLO PEÑA
 Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 3
 Supervisor contrato de la orden de compra No. 113773
 Correo electrónico: jesep.undam-cto@policia.gov.co
 No. Celular: 3112732563

		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS					
		EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES					
		POLICÍA NACIONAL					
Código: 2BS-FR-0066	Fecha: 12-03-2021	Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejoría.					
		Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3º a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."					
FECHA EVALUACIÓN:		DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o razón social	AUTOMAYOR S.A	Nit/cédula de ciudadanía					
Dirección	Carrera 14 No. 81 - 19 Bogotá D.C.	Teléfono					
No. Contrato y fecha	OC 113773 27/07/2023 Proveedor de: VEHICULOS	Servicios de:	Insumos/Equipo	Suministro de Bienes		Otro:	
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.							
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN							
EVALUACIÓN							
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS		CUMPLE PLEMIAMENTE	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE	CUMPLE MINIMAMENTE	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	
		VALOR AGREGADO (10)	Dar valor entre (7 a 9)	(4-6)			
CONCEPTOS CALIDAD EN SALUD, BIENESTAR, DIFUSIÓN, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.							
EVALUACIÓN							
CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS		CUMPLE PLEMIAMENTE	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE	CUMPLE MINIMAMENTE	CUMPLIRÁNTE (7 a 9)	PARCIALMENTE (4-6)	
		VALOR AGREGADO (10)	Dar valor entre (7 a 9)	(4-6)			
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes, O servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).							
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.							
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).							
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente							

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIFUSIÓN, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN			
	CUMPLE PLENIAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1 a 3)		CUMPLE PLENIAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1 a 3)
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				Se le otorga mencionado puntaje, en el entendido que hasta la fecha el bien no ha presentado novedades y no se ha requerido al contratista para efectos de garantía.				
SUBTOTAL	50	0	0	0	SUBTOTAL				
TOTAL GENERAL		100			Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos específicos de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general.				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativa.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos-En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidente un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño y como referente para la Institución".

MAVOLAMAR S.A. VIANA CASHTO PEÑA GRUPO AMÉRICA, APELLEJES Y LÍNEAS SUPERVISORES DE CONTRATO	EDGAR PARRADO SIERRA RODRIGUEZ Representante Legal de MAVOLAMAR S.A. NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA
--	--



RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unitad:	16-01-01-000 PONAL GESTIÓN GENERAL	Número de Compromiso:	351823	Valor Total:	924.003.381,99	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860034604	Tercero:	AUTOMAYOR S.A.		

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	O.C.113773 /	DOCUMENTO SOPORTE			
				OBJETO	Fecha:	27/07/2023 0:00:00	
Objeto:		O.C.113773	ADQUISICIÓN AUTOMÓVILES TIPO SEDAN NO UNIFORMADO PONAL A TRAVES ACUERDO MARCO VEHÍCULOS ELECTRÓMICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMF-2020 GS-2023-001606-DILOF				

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR	NUMERO	ANTICIPOS CONCEDIDO AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO			MEDIO DE PAGO	REINTEGRESO	DOCUMENTO SOPORTE	ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
			FECHA	VALOR	IVA	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCICIÓN	VALOR NETO	CODIGO
2023-05-21	456623	89.980.279,00	0,00	1170223		3308686323	2023-05-29	89.980.279,00	87.075.002,00	CT/A/CHIEQUE / OC-113773 ADQUISICIÓN AUTOMÓVILES TIPO SEDAN NO UNIFORMADO PONAL ATRAVES
2023-05-21	456523	834.043.102,99	0,00	1170323		3308693723	2023-05-29	834.043.102,99	810.355.950,00	032825292 BANCO DE BOGOTÁ S. A. / OC-113773 ADQUISICIÓN AUTOMÓVILES TIPO SEDAN NO UNIFORMADO PONAL ATRAVES

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagados, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
 AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Capitán CATALINA MÉNDEZ BELTRAN
Jefe Grupo de Tesorería General - Policía Nacional

RELACION DE PAGOS			
Unidad / Sub-Únidad:	Número de Compromiso:	Valor Total:	Saldo por pagar:
TÉCNICO-PORAL GESTIÓN GENERAL INT	404823	420,001,537,25	0,00
Tipo Doc. Identidad:	Número Doc. Identidad:	Tercero:	AUTOMAYOR S.A.
TIPO:	ORDEN DE COMPRA	DOCUMENTO SOBRE:	
Objeto:	Q.C 113773 ADQUISICION AUTOMOVILES TIPO SEDAN NO UNIFORMADO PONAL A TRAVES ACUERDO MARCO VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NUMERO OCE-163-III-AMP-2020 GS-2023-007153-DILOF	ADICION 1 O.C. 113773	
OBJETO:		Fecha:	04/09/2023 00:00:00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR	NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO	MEDIUM DE PAGO	REINTEGRESO	DOCUMENTO SOPORTE	ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO				
FECHA	NÚMERO	VALOR	FECHA DE PAGO	NÚMERO	VALOR BRUTO	DEUDICIONES	BANCO	NÚMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CÓDIGO
2023-10-12	491623	40,861,035,90	0,00	1188823	40,861,035,90	1,311,262,00	CT/A/CHQUE	39,579,773,90	0392325922	FACTURA	FOE 3807	13-01-01-DT
2023-10-12	491423	379,110,50,35	0,00	1188923	379,110,50,35	10,630,433,00	CT/A/CHQUE	368,480,068,35	0392325922	FACTURA	4905051670	13-01-01-DT

CONCEDIDO: Órdenes de pago en estadio pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Capitán CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN
Jefe Grupo de Tesorería General | Policía Nacional